



Dos reales.



SETO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

VALCA  
Para el Sr. Juez de Aguas  
Al. de B. D. N. O.  
S. de B. D. N. O.

Señor Juez de Aguas.



Don José Aguirre, como mas haya lugar en derecho, parezco ante V. S. y digo: Que se hallan aprobadas por este Juzgado las cuentas que presenté de los gastos hechos á beneficio de los huérfanos de Bou Negra por los años pasados de 803, 4 y 5, en que exercí el cargo de Diputado.

El alcance que resulta á mi favor es de setecientos, ochenta pesos, dos y medio reales, que deben satisfacer los hacendados del referido Valle en su respectiva prorata.

Qualesquiera dilacion me seria demandado perjudicial. Yo me esforcé con el mayor teson y celo al mejor desempeño de aquel cargo. do- gré servirlo á satisfaccion de los interesados, quienes perciben las ventajas de mi actividad y trabajo; y no es justo quede por mas tiempo privado de esas comodidades. g. gasté de mi propio peculio. Con el objeto, pues, de recaudarlas,

A V. S. pido y suplico se sirva mandarse traer á la vista las cuentas

CA. JAL  
LAF 218  
DOC 296  
F L





que se hallan archivada en el  
oficio de este Excmo Cabildo, y  
fecho librar la providencia que  
liero & educada en justas costas, &c.

Jose de Aguirre

Se ponga con los Cuentos y actuacion respectiva.  
y traigase a Lima en el 20 de Mayo

Villar de Fuente

Proveido y firmado por el S. Conde de Villar de Fuente  
del or. de San. Reg. perpetuo y Juez privativo de aguas  
de esta Ciudad y su jurisdic. por S. M. con pauer de  
S. D. D. Casetano Belon Oydor honorario con Antiquidad  
de la R. Aud. de Chuquibambilla y Arce perpetuo de esta Capital  
en el dia de...

Ante mi

Mig. Ant. de Arina  
Con. del S. M. del Excmo. Cav.